

Al Gov. no

ACHA-FLIPA-MH-332-1-16

47

Madrid 13. de oct. de 1798

Digame al diputado gen.  
de la Prov.<sup>a</sup> de Alava que el  
com.<sup>o</sup> se ha enterado de lo  
que expone, y no duda proce-  
derá en el asunto con el juicio y  
prudencia que corresponde y  
por lo mismo además de la su-  
ruidiccion y facultades que le  
están concedidas por los Fu-  
eros y ordenanzas de la Pro-  
vincia se las amplia y con-  
cede para q fuera del ter-  
ritorio de la misma Prov.<sup>a</sup>  
proceda á lo que corresponda en  
el asunto; y á este fin se

De orden á las Jurisdicciones  
villa de la Puebla de la Obispa  
diciéndolas lo que va mandado  
y que á su consecuencia den  
excusa ni pretexto alguno y  
cumplan á los efectos y  
páchos que expidiere el  
partido sobre el asunto;  
mandando á todos los ayuntamientos  
que pidieren y necesitaren en  
religencia de que celar han  
responsables de las resultas  
y se proceda á lo demás  
hubiere lugar, dando cuenta  
al com.<sup>o</sup> de quedar en e  
ntado.